



Resolución Directoral

Chosica... 15... de Febrero del 2024

Visto el INFORME N° 014-2024-E.T.REM-UP/HJATCH de fecha 15 de Febrero del 2024 por el cual la responsable del equipo de remuneraciones informa sobre la transferencia al SUBCAFAE del HJATCH, para el pago de los incentivos laborales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 21 de Julio del 2001, se normó el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos y estímulos a los servidores Públicos, los mismos que son de naturaleza no remunerativa por lo que deben ser alcanzados a través de los SUB CAFAE de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29874, se implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE)

Que, de acuerdo a la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Año 2013- centésima cuarta disposición se procede a modificar el Programa de Incentivos laborales del CAFAE, debiendo de considerarse los conceptos de: Responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Asistencia Nutricional, Alimento y Estimulo como **INCENTIVO UNICO**;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1442, se establece la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos concernientes a los recursos humanos del sector público;

Que, mediante el D.S N° 421-2019-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del **INCENTIVO UNICO CAFAE**, previstos en el segundo párrafo de la quinta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N°038-2019; y que mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF; de fecha 15 de enero 2022; establece el nuevo monto de la escala Base del Incentivo Único-CAFAE previsto en la nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

Que, mediante, la R.D. N° 229-2014-EF/53.01, de fecha 26 de diciembre del 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1138 Hospital José Agurto de Chosica.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital José Agurto Tello de Chosica y con la Visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital "José Agurto Tello de Chosica";



SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Autorizar la Transferencia al **SUB-CAFAE** del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", el Importe Total de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 84/100 Nuevos Soles (S/ 31,241.84)** correspondiendo a la cuenta corriente **068-368553**, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago por concepto de, Incentivo Único, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, correspondiente al mes de Febrero del 2024, del Personal Administrativo del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", según detalle:



CONCEPTO	PEA	FTE. FTO.		TOTAL TRANSFERENCIA
		R.O	R.D.R.	
Incentivo Único	21	31,241.84		31,241.84
	Total	31,241.84		31,241.84

Artículo Segundo. - La Unidad de Personal deberá remitir a la Unidad de Economía, la relación del Personal con los respectivos montos de los incentivos, teniendo en cuenta la estructura Funcional Programática a nivel de Función Programa.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

 Dr. Ciro Liberato Ramón
 CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
 DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/JRMN/LVEZ/AZCHL/JNGM/enf.

Distribución:

- () Of. de Planeamiento
- () Unidad de Personal
- () Unidad de Economía
- () Equipo de trabajo de Control de Asistencia
- () Equipo de trabajo de Remuneraciones
- () Sub-Cafae
- () Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magari Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N° 032

Fecha: 15 FEB 2024

* Solo para el uso exclusivo de la institución *